

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Agosto 1898)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

El Alcalde de Torrijo de la Cañada, remite á este Gobierno certificación de la cantidad de 664 pesetas que ha entregado directamente á los Maestros del pueblo por cuenta de sus haberes del año último 97-98, la cual deberá deducirse de lo que por descubiertos figura en el **BOLETÍN OFICIAL** de 14 del finado, y como no sea éste el único pueblo cuyo Ayuntamiento haya hecho anticipos á sus Maestros, he dispuesto prevenir á cuantos se hallen comprendidos en mi última circular de 4 del actual, que, sin excusa alguna, me remitan relación certificada de las cantidades que tengan entregadas á sus Maestros á cuenta y no se les hayan admitido en pagos realizados, para datárselas y poner en armonía la contabilidad; encargándoles que, si no lo hacen con la oportunidad debida,

no podrán serles admitidas por este año, lo cual podrá pararles perjuicio.

Zaragoza 9 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

##### Negociado 2.º—Sanidad.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien nombrar con esta fecha, Subdelegado de Medicina del partido de Calatayud, con el carácter de interino, al Licenciado D. José Farrer y Lázaro, vecino de aquella localidad.

Lo anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Médicos del indicado partido, á los efectos consiguientes.

Zaragoza 9 de Agosto de 1898.—El Gobernador, Germán Avedillo.

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Latín y Castellano, comprensiva de los dos cursos á cargo de un sólo Profesor, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español; no hallarse incapacitado el opositor para

ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

### JUNTA LOCAL DE PRISIONES

Anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, núm. 29, correspondiente al día 3 de los corrientes, y en la *Gaceta de Madrid* del día 2 anterior, la subasta para el suministro de víveres á los confinados en el Penal de esta ciudad de Zaragoza y su enfermería por espacio de cuatro años, se designa la Sala, llamada de lo civil de esta Audiencia territorial, sita en la calle del Coso, número 1, como local en el que ha de tener lugar dicho acto el día 10 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, ante la Junta local de prisiones.

Lo que se hace saber para conocimiento público y efectos consiguientes.

Zaragoza 8 de Agosto de 1898.—Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, Juan Antonio Calvo, Secretario.

## JUNTA PROVINCIAL

### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

*Sesión de 27 de Junio de 1898.*

En Zaragoza á 27 de Junio de 1898: á las cinco de la tarde, celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública, en el local acostumbrado, bajo la presidencia del Sr. Rector y con asistencia de los Vocales Sres. Jardiel, Tiestos, Fernández, Melendo, Guillén é Inspector. Después de aprobar

el acta de la sesión del día 6, se enteró de la orden de la Dirección general concediendo á D.<sup>na</sup> Teresa Borao Ramírez, Maestra de El Burgo de Ebro, la jubilación que por imposibilidad física tenía presentada, cuya orden fué comunicada á la interesada.

*Central.*—Se enteró asimismo de una orden circular de la Excm. Junta central, exhortando á que con la mayor premura se recauden y remitan cuantas cantidades se hagan efectivas por descuentos para haberes pasivos; se acordó su cumplimiento, teniendo presente que el día 15 del actual le fueron trasferidas 10.293 pesetas recaudadas hasta ese día.

*Idem.*—Se enteró de otra comunicación de la Junta central, acordando remesar á esta Junta las cantidades devengadas á su fallecimiento por don Joaquín Nuez y la viuda de D. Mariano Monforte.

*Idem.*—De otra transfiriendo 366'50 pesetas para pago de pensiones, y de otra acusando el recibo de las cantidades remesadas en 15 de Junio.

*Rectorado.*—Del Rectorado se dió cuenta de haber sido nombrado Maestro de Perdiguera D. José Lanao Pueyo; de Talamantes D.<sup>na</sup> María Sota Barber y Puig; de Vistabella D.<sup>na</sup> Juana Ovidia Maestú; de Mainar D. Ricardo Maqueda Bravo; de Villar de los Navarros D.<sup>na</sup> Ana Rubio Ojeda; de Acered D. Antonio de Frias Frias y de Purujosa D. José Rivas Solla; é interinos de Cariñena don Cipriano Carod; de Pina D. Luciano Fernández y de Santa Isabel (Zaragoza) D.<sup>na</sup> Filomena Garcés Pabón.

*Vacantes.*—Se enteró de un oficio del Rectorado para que el día 30 le sean remitidas relaciones duplicadas de las vacantes que existan en esta provincia y que deben proveerse por oposición ó por concurso, y se acordó su inmediato cumplimiento.

*Licencia.*—Acordó asimismo comunicar á doña Genara Ferrer, Maestra de Alpartir, la licencia de 30 días que para restablecer su salud le ha sido concedida.

*Interino.*—En vista de la comunicación del Maestro de Bardallur, se acordó nombrar un Maestro interino que desempeñe el cargo durante la ausencia del interesado.

*Presupuesto.*—Habiendo sido aprobado el presupuesto de esta Junta eliminando el haber de dos Escribientes, por la misma razón que lo habían sido en años anteriores, se acordó quedar enterada.

*Dimisión.*—Se leyó el oficio suscripto por D. Tomás Aguirre manifestando que debiendo ausentarse por tiempo indefinido de esta capital, se considera en el deber de participar á la Junta, á fin de que pueda relevársele de dicho cargo, exponiendo á la vez la satisfacción del gratísimo é inolvidable recuerdo, acerca de todos y cada uno de los Sres. Vocales de esta Junta, y se acordó dirigir al comunicante atento oficio expresándole el sentimiento que á la Corporación causa la ausencia de tan digno y celoso compañero.

*Visitas.*—La Inspección da cuenta de que el 19 regresó de hacer la visita extraordinaria á la Escuela de niñas de Torralba de Ribota y el 22 de la

de Chodes, informando respecto á la primera que D.<sup>a</sup> Constantina Pinedo se halla habitualmente con poca salud y debe obligársele á que pida la sustitución, según Real orden de 30 de Noviembre del 96, y se acordó en la forma que se propone.

**Torrellas.**—Respecto de la Maestra de Torrellas dice la Inspección que antes de que á la Profesora se le obligue á formalizar las cuentas del material, se le obligue al Ayuntamiento á ingresar en Caja cuanto es en deber, y resultando que la cantidad que se le adeuda es de alguna consideración, se acordó se cumpla como se propone.

**Contingente.**—Leído el oficio del Gerente de la Sociedad arrendataria del contingente provincial proponiendo se desestime el recurso antes presentado, se acordó como se pide.

**Retención.**—Se acuerda, de conformidad con lo pedido por el Juzgado municipal de Villarroya de la Sierra, retener de sus haberes al Maestro de Nonaspe D. Enrique Soria la quinta parte de los mismos hasta la cantidad de 110'30 pesetas.

**Plenas.**—En vista de la comunicación del Alcalde de Plenas, participando hallarse vacante la Escuela de niños, se acordó decirle explique la causa y fecha de la vacante, puesto que, desde el mes de Abril, no ha dado cuenta de dicha vacante, para poder hacer el nombramiento de interino.

**El Burgo de Ebro.**—Vista una comunicación de El Burgo de Ebro, cuya Maestra ha sido jubilada, se acordó nombrar interina á D.<sup>a</sup> Emilia Carbó.

**Caspe.**—En vista de un oficio del Alcalde de Caspe pidiendo se retire una de las inscripciones que tiene depositadas para con sus intereses atender á los gastos de primera enseñanza, se acordó que este asunto lo estudie é informe la Sección primera.

**Erla.**—Pasa á la Junta local de Erla, para que informe la comunicación del Alcalde del mismo pueblo acerca de la enfermedad que dice padece el Maestro interino.

**Ibdes.**—El Alcalde de Ibdes dá cuenta de que la Maestra propietaria D.<sup>a</sup> Victoria Osés se halla padeciendo una parálisis crónica de ambas piernas, que la imposibilita para dedicarse á la enseñanza, y se acordó que tanto este oficio como otro en que produce nuevas quejas contra el Maestro, pasen con sus antecedentes á la Sección segunda.

**Ecámenes.**—También pasan á la misma Sección las actas de exámenes de Mediana, así como el oficio del Alcalde de Sos sobre exámenes.

**Ibdes.**—Pasan al Sr. Gobernador un oficio de los Maestros de Ibdes, los cuales dicen que se hallan en la necesidad de cerrar sus Escuelas por no poder atender á las necesidades de su familia.

**Alfamén.**—El Alcalde de Alfamén devuelve el pliego de cargos que fué remitido para el Maestro, que no lo entrega por hallarse éste ausente desde el día 12 de Abril de 1897, y se acordó publicar un edicto en el BOLETÍN OFICIAL para que se conteste á los cargos que se le hacen.

**Haberes.**—Vista una instancia de D. Andrés Uriarte pidiendo se le libren los haberes de los

Maestros que fueron sus representados y que dejaron de serlo por pasar á servir Escuelas de partidos distintos al de la elección ó de otras provincias, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Tiestos, Fernández é Inspector para que informe.

**Vacantes.**—Quedó la Junta enterada de haber sido renunciadas las Escuelas de Pina y Torrijo por traslado de sus Maestros á Leganés y Gálvez, y se acordó incluirlas en la lista correspondiente de vacantes.

**Poseiones.**—Quedó enterada igualmente de haber tomado posesión de la Escuela de niños de Munébrega D. Faustino Casas; de la de Codo don Valero Navarro; de la de Monegrillo D. Ventura Ruiz; de la de niñas de Lécera D.<sup>a</sup> Gabriela Cesáreo Royo; de la de Herrera D.<sup>a</sup> Juliana Inchautape; de la de Bardallur D.<sup>a</sup> Visitación Puertas; de la de Codo D.<sup>a</sup> Agustina Guzpegui; de la de Monegrillo D.<sup>a</sup> Pilar Casanova, todos ellos por oposición; é interinamente de Pina D. Luciano Vicente Fernández; de Codos D. Bernardo Pérez; de Pueluna D. Emilio Belio; de Alarba D.<sup>a</sup> Elisa Romero; de Fuentes de Jiloca D.<sup>a</sup> Felipa Muñoz, y de Aladrén D.<sup>a</sup> Primitiva Sorolla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Hernández.—Victorio Enciso, Secretario.

## SECCION SEXTA

Desde el día de San Miguel del año actual, y por conclusión de contrato, se hallará vacante la plaza de Médico de Beneficencia de esta villa, con el haber de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y las iguales de 300 y pico de vecinos que abonan 9 pesetas por cada uno.

Igualmente se halla vacante por igual causa la de Farmacéutico, con el haber de 500 pesetas y las iguales, desde el mismo día de San Miguel, y asimismo, y por la misma causa, se halla vacante la de Inspector de carnes, con 200 pesetas anuales y las iguales con los vecinos que pagan por cada caballería de mayor 6 pesetas y menor 4, habiendo de las primeras 120 y 50 de las segundas. Las solicitudes las presentarán en esta Alcaldía hasta el día 5 del próximo Septiembre, porque el día 6 del mismo se proveerán.

Codos 7 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Pedro Sierra.

Por terminación de contrato, y á contar desde el día 29 de Septiembre próximo, se hallarán vacantes las plazas de Médico titular y Farmacéutico de esta villa, dotadas con el haber anual de 800 y 400 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á los enunciados cargos dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de un mes, contados desde la fecha, transcurrido el cual serán provistos en el

que á juicio de la Corporación exhiba los aludidos documentos con mejores notas.

Quinto 8 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Pablo Diarte.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de esta población y su término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que los propietarios figurados en él, puedan presentar reclamaciones si por razón de omisión, duplicidad ú otra circunstancia se les irroga perjuicio.

Paracuellos de Jiloca 8 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Manuel Blancas.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios 1895-96 y 1896-97, se encuentran de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de la Corporación.

Tierna 6 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Juan Francisco Bartolomé.

El reparto vecinal extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto adicional de 1897 á 98, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gotor 7 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Sixto Marín.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal á Manuel Marco Pérez, (a) Navarro, natural y vecino de Calcena, se venden como de la pertenencia de éste en pública subasta y bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, situados en el término de dicha villa y son á saber:

Un macho mular, pelo negro, de alzada regular, sin marca particular, de unos 17 años de edad: tasado en 30 pesetas; y se halla depositado en poder de Anastasio Tormes Marco, de la misma vecindad.

1.º Una viña, secano, en la partida de Valdenoria, su cabida la de cuatro hanegas, seis almudes; que confronta al Norte con Bernardo Marquina, al Saliente con Simón Pasamar, al Mediodía con Melchor Pérez y al Poniente con Rudesindo López: tasada en 80 pesetas.

2.º Otra viña en dicha partida, su cabida la de dos hanegas, tres almudes; que linda al Norte con María Caballero, al Saliente con José Pérez Villarroya, y al Mediodía y Poniente con los herederos de Manuel Marco: tasada en 50 pesetas.

3.º Un campo, secano, en la partida del Cabezo Ibáñez, su cabida la de siete hanegas y seis almudes; que linda al Norte, Saliente, Mediodía y Poniente con monte de Zacarías Pérez: tasado en 60 pesetas.

4.º Otro campo, secano, en la partida de Valdetesinos, su cabida la de seis hanegas; que linda al Norte con Desiderio Borobia, al Saliente con Rudesindo López, al Mediodía con Manuel Ainaga y al Poniente con comunes: tasado en 25 pesetas.

5.º Otro campo, secano, en igual partida, su cabida la de tres hanegas; que linda al Norte con Inocencio Royo, al Saliente y Poniente con Secunda Royo y al Mediodía con Ramona Vera: tasado en 160 pesetas.

6.º Y una viña, secano, en la partida de Valdenoria, su cabida la de tres hanegas; que linda al Norte y Saliente con Gabriel Horno, y al Mediodía y Poniente con los herederos de Manuel Marcos: tasada en 150 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el 31 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo porque se subastan, y que para hacerla deberán depositar previamente el 10 por 100 del mismo; y que la falta de títulos de propiedad tendrá que suplirse por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á 5 de Agosto de 1898.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

#### Tarazona

D. Melitón López y González, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido:

Por el presente edicto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención de las personas en cuyo poder se hallen 28 ó 30 relojes de bolsillo, cuatro ó cinco de níquel, 10 ó 12 de acero y los restantes de plata, éstos áncoras y aquéllos cilindros, todos remontoir, excepto cuatro de los de plata, que son de llave, ya usados todos ellos, cuyos números y nombre del fabricante se ignoran; no constando más señas, que la de uno que es de los llamados de juego de damas y otro cilindro de esfera negra con saetas doradas, los que le han sido sustraídos en la noche última á Tomás Martínez Serrano, de su tienda relojería que tiene en esta ciudad en el paseo de los Villares; y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las Cárceles de este partido, con dichos relojes.

Dado en Tarazona á 8 de Agosto de 1898.—Melitón López.—El Escribano, Francisco Berenguer.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Quinto

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á obtenerla, presentarán en la Secretaría del mismo en los 30 días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Quinto 8 de Agosto de 1898.—El Juez municipal, Juan Abenia.